



**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA "RED DE ALCANTARILLADO
SECTOR LA UNIÓN, COMUNA DE DALCAHUE"
LICITACIÓN N° 3520-13-LP18.**

DECRETO ALCALDICIO N° 827

DALCAHUE, 12 de Abril de 2018.-

VISTOS: El contrato protocolizado ante notario de fecha 12/04/2018, el Certificado N° C-42 de fecha 12/04/2018 que aprueba la adjudicación del Proyecto, la Sesión Ordinaria N° 51 de fecha 11/04/2018 que aprueba el contrato, el Vale a la Vista N° 10979621 del Banco Estado, de fecha 06/04/2018 el cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Decreto Alcaldicio N° 742 de fecha 27/03/2018 que adjudica licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 27/03/2018, el Informe de Propuesta Pública de fecha 27/03/2018, el Acta de Apertura de fecha 26/03/2018, la Ficha de Licitación N° 3520-13-LP18, el Decreto Alcaldicio N° 601 de fecha 02/03/2018, que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Red de Alcantarillado Sector La Unión, Comuna de Dalcahue"; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio N° 601 de fecha 02/03/2018 se aprueba las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama licitación pública "Red de Alcantarillado Sector La Unión, Comuna de Dalcahue"

Que, por Decreto Alcaldicio N° 742 de fecha 27/03/2018, se adjudica licitación pública N° 3520-13-LP18, por un monto de \$64.915.988.- IVA incluido.

El Vale a la Vista N° 10979621 del Banco Estado, tomado por la Constructora Comercializadora y Productora Quinchao Limitada, RUT N° 78.892.810-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.245.800, de fecha 06/04/2018, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato protocolizado ante notario de fecha 06 de Abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Constructora Comercializadora y Productora Quinchao Limitada, RUT N° 78.892.810-6, con el objeto de ejecutar la obra denominada "RED DE ALCANTARILLADO SECTOR LA UNIÓN, COMUNA DE DALCAHUE", por un monto de \$64.915.988.- (Sesenta y cuatro millones novecientos quince mil novecientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido y en un plazo de 100 días corridos a contar de la firma del acta entrega de terreno de la obra.

RESGUÁRDESE: El Vale a la Vista N° 10979621 del Banco Estado, presentado por la Constructora Comercializadora y Productora Quinchao Limitada, RUT N° 78.892.810-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de 3.245.800, de fecha 06/04/2018 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "RED DE ALCANTARILLADO SECTOR LA UNIÓN, COMUNA DE DALCAHUE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto



**CONTRATO A SUMA ALZADA "RED DE ALCANTARILLADO SECTOR LA UNIÓN,
COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN N° 3520-13-LP18.**

En Dalcahue, a 12 días del mes de Abril del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y el Contratista Sr. Constructora Comercializadora y Productora Quinchao Limitada, Rut N° 78.892.810-6, con domicilio en Serrano #061, comuna de Quinchao, se viene en contratar lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO

PRIMERO: ADJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 742 de fecha 27 de Marzo de 2018, adjudica la propuesta pública denominada "Red de Alcantarillado Sector La Unión, Comuna de Dalcahue" al oferente Constructora Comercializadora y Productora Quinchao Limitada, Rut N° 78.892.810-6

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será de 100 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, según el punto 7.3 de las Bases Administrativas de Licitación.

TERCERO: PRECIO POR OBRAS A REALIZAR

El precio total de las obras encomendadas por este contrato, a suma alzada, asciende a la suma de \$64.915.988, IVA incluido, para la ejecución del proyecto "Red de Alcantarillado Sector La Unión, Comuna de Dalcahue".

La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos, financiado con fondos Municipales.

CUARTO: SISTEMA DE PAGO

Se adoptara el sistema de Estados de Pago Mensuales, de la siguiente forma:

La obra se cancelará en pesos chilenos mediante estados de pago mensuales, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones, por atraso y multas, si las hubiere. Será requisito para cursar un estado de pago, que el contratista entregue previamente al ITO, los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra. Cada estado de pago con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición del I.T.O. para su revisión y aprobación a más tardar el 25 de cada mes.

QUINTO: GARANTÍA

Para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista entrega Vale a la Vista N° 10979621 Banco Estado, tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Dalcahue, en moneda nacional, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$ 3.245.799, emitida el 06/04/2018. Cumpliendo con lo establecido en el punto 11 de las Bases Administrativas de Licitación.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a cumplir con lo estipulado en el contrato y sus documentos anexos, por lo cual toda obra que presente fallas o vicios constructivos deberá ser demolida, reparada o reconstruida por su cuenta y cargo. Las demás responsabilidades se encuentran detalladas en el punto 15 de las Bases Administrativas de Licitación.



SÉPTIMO: AMPLIACION DE PLAZO, MODIFICACIONES Y PARALIZACION DE CONTRATO

Todo aumento de obras requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.
Todas ellas deberán cumplir con lo indicado en el punto 12 y 13 de las Bases Administrativas de licitación.

OCTAVO: MULTAS POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

La aplicación de multas se efectuará por la I. Municipalidad de Dalcahue por vía administrativa y se descontará del respectivo estado de pago, en base a lo señalado en las Bases Administrativas de Licitación en su punto 18.

NOVENO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se procederá a dar término anticipado administrativamente al contrato en los siguientes casos:
-Liquidación con cargo.
-Termino de común acuerdo o Resciliación de contrato.
Según lo señalado en el punto 19, 19.1 y 19.2 de las Bases Administrativas de Licitación.

DÉCIMO: JURISDICCION APLICABLE

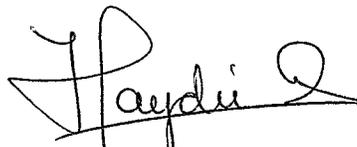
Para todos los efectos emanados de este contrato, su ejecución, interpretación y cumplimiento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue. Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA

La personería de Don Juan Segundo Hijerra Serón para representar a la I. Municipalidad de Dalcahue, consta de Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A, los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido y del Decreto Alcaldicio N° 2.136 de fecha 30/12/2016 que declara Asunción de funciones Alcalde de la Comuna.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en cinco ejemplares, todos de idéntico tenor, uno de los cuales quedará en poder del Contratista y tres en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue, debiendo el contratista protocolizar ante notario el presente instrumento, según punto 9 de las Bases Administrativas.



CONSTRUCTORA COM. Y PRODUCTORA QUINCHAO LTDA
RUT N° 78.892.810-6
CONTRATISTA


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

JSHS/CIVG/CESS/jnpa.-

Firmó ante mí: doña **MARIA HAYDEE AENCIO LEVICOY**, cédula de identidad N° _____ quien expresa representar a **CONSTRUCTORA COM. Y PRODUCTORA QUINCHAO LIMITADA**, R.U.T. N° 78.892.810-6, contratista.- Castro, 12 de abril de 2018. gsc


PEDRO HERNAN LARRERE
NOTARIO PUBLICO
CASTRO CHILE